

**Convocatoria plurianual Cheque de Innovación de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

La Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en adelante la Orden.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención o6 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

El artículo 9 de la Orden establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ...”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la Orden establece que *“el procedimiento de concesión de subvenciones, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

**Primero. Objeto.-** Mediante esta resolución se realiza la convocatoria Cheque de Innovación de las ayudas previstas en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Segundo. Servicios subvencionados y cuantía de la subvención.-** Los servicios que podrán ser subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los previstos en este apartado donde, además, se contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden. Los servicios subvencionables, y sus condiciones, son las siguientes:

<b>Código</b>	A1G1-2
<b>Servicio</b>	Reingeniería de procesos empresariales
<b>Descripción</b>	<p>Estos trabajos identificarán posibles mejoras en los procesos de gestión y organización de la empresa pudiéndose usar metodologías tipo Lean Office y, finalizarán con una propuesta concreta de soluciones.</p> <p>Se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elección de uno o varios procesos de gestión o aspectos de la organización de la empresa, en los que se focalicen los trabajos.</li> <li>- Mapeado del proceso elegido e identificación de aspectos mejorables (diagnóstico)</li> <li>- Propuestas de mejora y soluciones.</li> <li>- Planificación de la implantación de las soluciones identificadas y gestión del cambio.</li> </ul>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



<b>Entregables</b>	<p>1) Mapa de procesos: representación gráfica de los procesos elegidos.</p> <p>2) Informe de situación actual y diagnóstico: informe descriptivo de la problemática e identificación de sus causas.</p> <p>3) Informe de mejoras y soluciones propuestas, incluyendo modificaciones en su caso sobre la representación gráfica de partida.</p> <p>4) Plan de implantación, indicando tareas, cronograma y presupuesto.</p> <p>5) Plan de gestión del cambio: Previsión del impacto organizativo de los cambios propuestos y de las acciones para reducirlo.</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	5.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	No se establecen
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

<b>Código</b>	A1G3-2
<b>Servicio</b>	Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos
<b>Descripción</b>	<p>El trabajo partirá de un análisis de situación e identificación de necesidades a partir del plan estratégico de la empresa, e incluirá alguno de los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación e implantación de esquemas de atracción y retención del Talento.</li> </ul>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de una campaña de captación de RRHH y selección de los candidatos, para contratación de perfiles profesionales escasos en el mercado laboral.</li> <li>- Desarrollo e implantación de sistemas retributivos.</li> <li>- Evaluación de personas y adecuaciones a puestos para dar respuesta a la identificación de necesidades realizada. En su caso, identificación de necesidades formativas.</li> <li>- Elaboración de la propuesta de valor al empleado (a nivel retributivo y salario emocional)</li> <li>- Desarrollo e implantación de sistemas de evaluación del desempeño del personal.</li> <li>- Diagnóstico de clima laboral y compromiso organizacional.</li> </ul> <p>No es objeto de este servicio la implantación de herramientas software que apoyen los procesos de gestión.</p>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Análisis de situación e identificación de necesidades.</li> <li>2) Entregable que corresponda a alguno de los trabajos señalados en el apartado anterior.</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	7.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 10
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

<b>Código</b>	A2G1-4
---------------	--------



Cofinanciado por  
la Unión Europea



<b>Servicio</b>	Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma ISO 56001)
<b>Descripción</b>	Se realizarán las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de las actividades de I+D+i que deben ser objeto del sistema de gestión.</li> <li>- Definición de los criterios y métodos para el control eficaz.</li> <li>- Definición de los recursos necesarios.</li> <li>- Establecimiento de los procedimientos para el seguimiento, la medición y el análisis.</li> <li>- Implantación de las acciones para la mejora continua.</li> <li>- Establecimiento de los mecanismos de protección y explotación de resultados.</li> <li>- El proceso podrá terminar con la certificación.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Declaraciones documentadas de una política de I+D+i y objetivo.</li> <li>2) Procedimientos documentados requeridos en esta norma.</li> <li>3) Los documentos necesarios para asegurar la eficaz planificación, operación y control de las actividades de I+D+i.</li> <li>4) Los registros requeridos por la norma, en su caso.</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	6.000 euros (más 2.000 euros adicionales si el proyecto incluye la Certificación)
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 3
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	No será necesario aportar esta documentación en el caso de la entidad certificadora subcontratada.
--	--

<b>Código</b>	A2G1-5
<b>Servicio</b>	Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (basado en la norma ISO 22301)
<b>Descripción</b>	<p>El objetivo de un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN o BCMS) es que la organización pueda prevenir, responder y recuperarse ante incidentes graves (ciberataques, incendios, caídas de sistemas, interrupciones de proveedores, desastres naturales, pandemias, etc.) manteniendo sus actividades críticas operativas en un tiempo aceptable. Busca generar una capacidad de resiliencia que permita resistir y sobreponerse a un desastre cuando éste le afecte y supone haber acordado previamente los niveles de actividad, los tiempos de respuesta y los costes asumibles. El trabajo de implantación consta de las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición del alcance, política de continuidad y responsables del SGCN.</li> <li>- Análisis de Impacto en el Negocio (BIA): procesos críticos, impactos y tiempos máximos de recuperación.</li> <li>- Evaluación de riesgos de continuidad: Amenazas internas y externas (IT, personas, proveedores, instalaciones...)</li> <li>- Establecimiento de estrategias y planes de continuidad.</li> <li>- Capacitación, pruebas y simulacros.</li> <li>- Auditorías.</li> <li>- El proceso podrá terminar con la certificación.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Política de continuidad del negocio, alcance del sistema de gestión y los objetivos de continuidad.</li> <li>2) El BIA y la Evaluación de riesgos de continuidad.</li> </ol>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Código seguro de verificación:  
UE9SNG5KNDYwMA==  
Huella Digital:  
uzX0VRO+qxIMwo0TS3404jmlFwo=



	<p>3) Plan de continuidad del Negocio. 4) Definición de roles y responsabilidades, plan de formación y concienciación. 5) Planes y registros de pruebas y simulacros. 6) Los registros requeridos por la norma, en su caso.</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	<p>-Pequeña empresa: 6.000 euros (más 2.000 euros adicionales si el proyecto incluye la Certificación) -Mediana empresa: 9.000 euros (más 3.000 euros adicionales si el proyecto incluye la Certificación)</p>
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 3
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	<p>Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha. No será necesario aportar esta documentación en el caso de la entidad certificadora subcontratada.</p>

<b>Código</b>	A2G1-6
<b>Servicio</b>	Implantación de procesos de innovación abierta
<b>Descripción</b>	<p>Capacitar a la empresa en el uso de metodologías de innovación abierta mediante su aplicación a un reto concreto, implicando a clientes / usuarios / y/o proveedores o expertos externos. Este proceso de co-creación de producto, servicio, experiencia o modelo de negocio, seguirá los siguientes pasos: - Determinación de la oportunidad / desafío o reto, analizando el contexto competitivo y estratégico de la empresa.</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar aquellos agentes relevantes (clientes, usuarios, proveedores, expertos... ) para explorar la oportunidad definida.</li> <li>- Sesión de co-creación para la exploración de necesidades de cliente o generación de ideas o validación de prototipos.</li> <li>- Finalmente, se analizarán y expondrán los resultados y buenas prácticas identificadas con el objetivo de establecer los próximos pasos.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Descripción del área de oportunidad elegida y contexto competitivo y estratégico de la empresa.</li> <li>2) Justificación de las entidades externas que han participado en el proceso, incluyendo una hoja de firmas.</li> <li>3) Resultados de la sesión de co-creación optimizados (Conceptos de producto, servicios, experiencias... )</li> <li>4) Análisis y buenas prácticas dirigidas a futuros ejercicios que realice la empresa.</li> <li>5) Cronograma y mapa de la metodología aplicada durante el proceso.</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	6.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 3
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

<b>Código</b>	A2G1-7
---------------	--------



Cofinanciado por  
la Unión Europea



<b>Servicio</b>	Implantación de metodologías ágiles para proyectos de innovación
<b>Descripción</b>	<p>Capacitar a la empresa en el uso de metodologías ágiles para proyectos de innovación (Scrum, Kanban, Scrumban...) mediante enfoques de gestión de proyectos basados en iteraciones cortas, flexibilidad y colaboración continua para entregar valor rápidamente en entornos incierto. Este proceso seguirá los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de los objetivos del proyecto, identificación de los participantes y establecimiento de las necesidades en función del contexto competitivo y estratégico de la empresa.</li> <li>- Identificación de la metodología ágil seleccionada y capacitación en dicha metodología.</li> <li>- Acompañamiento en la aplicación de la metodología a un caso práctico.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Análisis estratégico de situación de la empresa e identificación de necesidades.</li> <li>2) Descripción de las acciones llevadas a cabo para la capacitación en la metodología ágil.</li> <li>3) Definición del caso práctico en el que se va a aplicar la metodología y resultados.</li> <li>4) Análisis de la mejora obtenida utilizando metodologías ágiles respecto a la situación de partida.</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	6.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 3
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



--	--

<b>Código</b>	A2G4-1
<b>Servicio</b>	Capacitación para la Gestión Excelente
<b>Descripción</b>	<p>El Modelo EFQM de Excelencia es un instrumento que ayuda a las organizaciones a establecer un sistema de gestión apropiado, midiendo en qué punto se encuentran dentro del camino hacia la excelencia, identificando posibles carencias de la organización y definiendo acciones de mejora. Se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se creará un Grupo de Excelencia en la pyme (2-5 personas) al que se capacitará en el Modelo EFQM. Se mostrarán, además, casos prácticos.</li> <li>- Se evaluará el nivel inicial de excelencia de la organización según los criterios del Modelo.</li> <li>- Se realizará un plan de actuaciones adaptado a la empresa que permita realizar los cambios organizativos necesarios, así como la preparación de la organización para afrontar dichos cambios.</li> <li>- Despliegue del plan de mejora y seguimiento de las actuaciones planteadas.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diagnóstico de la empresa con relación al Modelo EFQM.</li> <li>2) Plan de actuaciones de mejora.</li> <li>3) Cuadro de indicadores identificados.</li> <li>4) Evaluación del despliegue del plan de actuaciones a los seis meses.</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	6.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Número de empleados igual o superior a 3
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Código seguro de verificación:  
UE9SNG5KNDYwMA==  
Huella Digital:  
uzX0VRo+qxIMwo0TS3404jmlFwo=



	servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.
--	---

<b>Código</b>	A4G2-1
<b>Servicio</b>	Optimización de los procesos productivos
<b>Descripción</b>	<p>Siguiendo metodologías probadas tipo Lean Management/Lean Manufacturing, y a partir de una visión general de los procesos productivos y auxiliares, se identificarán distintas opciones para mejorarlos, comparando con otras empresas, sectores similares o tecnologías existentes o emergentes.</p> <p>Se concretarán a continuación los procesos en los que se focalizarán los trabajos de optimización, realizando un segundo mapa en el que se detallen estos últimos.</p> <p>Se evaluarán las posibilidades de mejora para realizar un mapa final que optimice el proceso elegido, siguiendo en particular criterios de eco-innovación.</p> <p>Se describirán las inversiones y gastos necesarios para las acciones identificadas.</p> <p>Este servicio debe tener entidad por sí mismo, es decir, no se trata de una fase inicial en un trabajo cuyo objeto final es la implantación de herramientas software, ya que este tipo de trabajos se subvencionan, en su caso, en convocatorias de los programas Cheque TIC y Transformación Digital.</p>
<b>Entregables</b>	<p>1) Plan de trabajo inicial, que contenga la metodología que se aplicará y su cronograma.</p> <p>2) Informe general de situación de los procesos productivos y auxiliares, que recogerá información acerca del entorno de la empresa, las principales problemáticas y las conclusiones generales y oportunidades de mejora detectadas.</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<p>3) Mapa detallado del proceso productivo elegido. Se pueden seleccionar varios procesos productivos.</p> <p>4) Mapa del proceso optimizado que incluya las mejoras que se implantarán.</p> <p>5) Planificación de las inversiones y gastos necesarios para acometer dichas mejoras.</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	<p>-Empresas que ya han sido beneficiarias de ayudas para este servicio (A4G2-1) en alguna convocatoria de la vigente Orden de bases reguladoras: 4.000 €</p> <p>-Resto de empresas: 8.000 €</p>
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	Sector industrial y gestión de agua y residuos (Sección C Divisiones 10 a 33 y Sección E Divisiones del 36 al 39).
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

<b>Código</b>	A4G3-3
<b>Servicio</b>	Ingeniería de producto
<b>Descripción</b>	Este servicio incluirá la realización de un prototipo que cumpla con los requisitos y necesidades de la idea inicial de un nuevo producto. En particular, y con el fin de valorizar los resultados de investigación de los organismos de investigación, este servicio admitirá pruebas de concepto y prototipado realizados por la empresa solicitante, que permitan comprobar su viabilidad, encaminados a su explotación comercial.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<p>La empresa trasladará la idea al proveedor del servicio, para realizar, de forma conjunta, una definición de los requisitos del producto. Para ello, se aplicarán metodologías (“Design Thinking”, Agile o similares) que faciliten la comunicación entre la empresa y el proveedor, y el desarrollo iterativo del nuevo producto.</p> <p>El proveedor propondrá una serie de alternativas de producto, contemplando especialmente criterios de ecodiseño, y se realizarán las modificaciones y ajustes necesarios hasta la solución definitiva.</p> <p>Una vez validado el prototipo, el proveedor generará un dossier técnico del producto.</p>
<b>Entregables</b>	<p>1) Metodología y cronograma de los trabajos, contemplando las fases descritas.</p> <p>2) Documento que recoja los requisitos del producto y proponga distintas alternativas, incluyendo los dibujos de concepto o similares, que ayuden a visualizar dichas opciones.</p> <p>3) Prototipo de la alternativa elegida.</p> <p>4) Dossier técnico de producto (calidades, materiales, etc.)</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	<p>-Empresas que ya han sido beneficiarias de ayudas para este servicio (A4G3-3) en alguna convocatoria de la vigente Orden de bases reguladoras: 5.000 €</p> <p>-Resto de empresas: 10.000 €</p>
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	No se establecen
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	<p>Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



--	--

<b>Código</b>	A4G5-2
<b>Servicio</b>	Transferencia de Tecnología entre empresas
<b>Descripción</b>	<p>El objeto de este servicio es apoyar la contratación de asistencia técnica especializada por parte de la pyme para la incorporación de tecnología adquirida a otra empresa, siempre que suponga una mejora significativa en sus productos o procesos.</p> <p>Se excluyen los trabajos relativos a tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) cuando estén destinados a su aplicación a los procesos de gestión de la empresa solicitante, que se podrán apoyar, en su caso, a través de programas específicos de ayudas.</p> <p>El servicio incluirá al menos una de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia técnica especializada para la adaptación de la tecnología a las necesidades de la empresa beneficiaria y/o la integración en sus procesos productivos. La adquisición de la tecnología no es subvencionable.</li> <li>- Asesoramiento jurídico especializado para la formalización de acuerdos de transferencia de tecnología, contratos de licencia, cesión de tecnología o acuerdos de explotación.</li> </ul> <p>No se subvencionarán modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción o servicios existentes, aun cuando dichas modificaciones representen mejoras incrementales.</p>
<b>Entregables</b>	<p>Memoria justificativa del proyecto realizado, que incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Descripción de la tecnología transferida y de la empresa proveedora de ésta.</li> </ol>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<p>2) En su caso, descripción de los trabajos de adaptación y/o integración realizados.</p> <p>3) Descripción de los resultados e impacto obtenidos.</p> <p>4) En su caso, contratos de transferencia de tecnología y/o acuerdos suscritos.</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	10.000 € para los trabajos de adaptación o integración de la tecnología y/o 5.000 € para los trabajos de asesoramiento jurídico especializado.
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	<p>Sectores elegibles CNAE-2025:</p> <p>a) Sección C Divisiones 10 a 33;</p> <p>b) Sección D, E y F-Divisiones 35 a 43;</p> <p>c) Sección H-Divisiones 49 a 52;</p> <p>d) Sección J y K-Divisiones 58 a 63;</p> <p>e) Sección N-Divisiones 71, 72 y 74;</p> <p>f) Sección R-Divisiones 86 y 87</p> <p>Deberá disponer de, al menos, un (1) empleado con competencias en la materia del proyecto, que garantice que la empresa puede absorber el conocimiento o tecnología transferidos. A los efectos de acreditar tal condición, en el momento de la solicitud, deberá aportarse última RNT (Relación Nominal de Trabajadores presentada en la Tesorería de la Seguridad Social), su curriculum vitae, según modelo normalizado, y copia del título universitario o del grado de formación profesional relacionado con el área científico-tecnológica del proyecto.</p> <p>El solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud, en modelo habilitado al efecto y totalmente cumplimentado, una breve memoria de proyecto (máximo 10 páginas) que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Objetivos, grado de innovación e impacto esperado en los procesos productivos.</li> <li>2) Descripción técnica de la tecnología y de la empresa propietaria de la misma.</li> </ol>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Código seguro de verificación:  
UE9SNG5KNDYwMA==  
Huella Digital:  
uzX0VRo+qxIMwo0TS3404jmlFwo=



	<p>3) Plan de actividades (con cronograma) y descripción de la capacidad y experiencia de los proveedores para prestar el servicio para el que se solicita la ayuda.</p> <p>4) Impacto en la competitividad empresarial.</p>
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	<p>Quando la empresa prestadora de los trabajos de adaptación y/o integración no sea la propietaria de la tecnología, deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados deberán coincidir con los descritos en el Anexo II de la solicitud y estarán firmados por las entidades clientes. Deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin de los trabajos.</p> <p>El asesoramiento jurídico especializado será prestado, en su caso, por un abogado colegiado. Si el proveedor no dispusiera de dicha colegiación, la empresa solicitante deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar realizados por el proveedor seleccionado, según descripción anterior.</p>

<b>Código</b>	A5G1-2
<b>Servicio</b>	Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad
<b>Descripción</b>	<p>El servicio, que prestará una Agencia de la Propiedad Industrial, incluirá alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión de trámites en nombre de la empresa ante las Oficinas de Patentes para solicitud y/o la extensión internacional, incluida la presentación de oposiciones y recursos. Como parte de este servicio podrán estar incluidas las búsquedas</li> </ul>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<p>previas a la solicitud de la patente y la redacción de la memoria. En su caso, traducciones técnicas necesarias para la extensión internacional.</p> <p>- La gestión de trámites en nombre de la entidad solicitante ante el Registro de la CARM para la obtención de una Indicación Geográfica Protegida (IGP). Incluiría la redacción de la documentación asociada a dicha solicitud.</p> <p>Las tasas a pagar en las Oficinas de Patentes no serán subvencionables.</p>
<b>Entregables</b>	<p>1) Planificación de tareas, hitos, y acciones a realizar.</p> <p>2) Documentación técnica y administrativa para la solicitud.</p> <p>3) Justificante de Registro de la solicitud ante la/s oficina/s de patentes o la CARM (IGPs) y, en su caso, título de concesión del derecho.</p>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	<p>8.000 € (para solicitudes de patentes y modelos de utilidad en oficinas extranjeras), 5.000 € (para solicitud de una IGP) o 2.000 € (para solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles o solicitudes PCT ante la OEPM)</p>
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	<p>No se establecen</p>
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	<p>La entidad proveedora será una Agencia de la Propiedad Industrial, entendida como despacho o sociedad profesional a través de la cual ejercen uno o varios Agentes de la Propiedad Industrial legalmente habilitados.</p> <p>Si no se cumple la condición anterior, se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.
--	--

<b>Código</b>	A5G4-1
<b>Servicio</b>	Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i
<b>Descripción</b>	<p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación del personal y las actividades de I+D+i susceptibles de deducción o incentivo.</li> <li>- Asesoramiento sobre el tratamiento contable y fiscal de dichas actividades; y cuantificación de los gastos deducibles asociados a cada proyecto identificado y elaboración del informe técnico-económico-fiscal detallado.</li> <li>-En su caso, apoyo en la solicitud del Informe Motivado y las acciones necesarias para realizar consultas vinculantes o acuerdos previos con la Agencia Tributaria. Podrá subcontratarse, en su caso, la certificación del proyecto.</li> <li>-En su caso, apoyo en la aplicación de otros incentivos fiscales, como bonificaciones de la Seguridad Social por personal investigador, y deducciones “Patent Box”.</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe técnico-económico-fiscal completo que incluya la clasificación de los gastos deducibles asociados a cada proyecto identificado y su cuantificación.</li> <li>2) En su caso, documentación necesaria para tramitar el Informe Motivado.</li> <li>3) En su caso, documentación necesaria para la tramitación de una consulta vinculante o una valoración previa, en la que se identifiquen los gastos a deducir.</li> <li>4) En el caso de aplicación de deducciones “Patent Box”, informe que incluya los intangibles fiscalmente deducibles y su valoración.</li> </ol>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



<b>Cuantía máxima de subvención</b>	6.000 € para la elaboración del Informe técnico-económico-fiscal completo que sustenta la aplicación de incentivos fiscales, o en su caso, bonificaciones de la Seguridad Social o Patent box. - Se podrán añadir 1.000 € más en el caso de que se gestionen consultas vinculantes o acuerdos previos con la AEAT. - Se podrán añadir 2.000 € más si el proyecto incluye la Certificación para obtener el Informe Motivado Vinculante.
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	No tener una ayuda concedida para el mismo servicio (A5G4-1) en convocatorias anteriores de la vigente Orden de bases reguladoras.
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha. No será necesario aportar esta documentación en el caso de la entidad certificadora subcontratada.

<b>Código</b>	A6G1-1
<b>Servicio</b>	Diseño de producto, envase y embalaje
<b>Descripción</b>	Servicio consistente en la definición y desarrollo de la apariencia visual de un producto, incluyendo su forma, estilo, proporciones, colores y acabados, con el objetivo de mejorar su percepción por el mercado y su coherencia con el posicionamiento de la empresa. Puede incluir también el diseño del envase/embalaje. Este servicio no incluye el diseño funcional, la ingeniería, la selección de materiales estructurales ni el desarrollo técnico para fabricación.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



	<p>Para ello, se podrán seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis estratégico de la empresa para determinar sus necesidades reales, en el contexto de su entorno y mercado, y teniendo en cuenta el posicionamiento estratégico pretendido a través del diseño de producto.</li> <li>- Diseño visual del producto.</li> <li>- Otros aspectos de la imagen de marca del producto, así como el diseño de su envase/embalaje.</li> </ul> <p>No es objeto de este servicio la implantación de herramientas software que apoyen los procesos de diseño.</p>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe de análisis estratégico de la empresa</li> <li>2) Dossier de creatividad y aplicaciones a los distintos soportes del producto y elementos visuales, incluido los relativos a envase y embalaje, en su caso.</li> <li>3) Dossier técnico de producto (calidades, materiales, etc.)</li> </ol>
<b>Cuantía máxima de subvención</b>	10.000 €
<b>Requisitos particulares de los beneficiarios</b>	No se establecen
<b>Requisitos particulares para el proveedor</b>	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Esta descripción y los requisitos para cada servicio, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Para determinar el número de empleados que figura en la tabla anterior se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

**Tercero. Beneficiarios.-** Los previstos en el Artículo 2 de la Orden, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

**Cuarto. Financiación.-** El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones es de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000- €), de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 200.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2026.1608.781E.75001.
- Anualidad 2027: 800.000 €, con cargo a la partida que corresponda de 2027.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026.

Este crédito estará financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, y dentro del Objetivo OE 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Actuación 15 “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados”.

**Quinto. Costes subvencionables.-** Se consideran subvencionables los costes previstos en el artículo 7 de la Orden.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Sexto. Limitación en la elección de proveedor.-** La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuyas solicitudes se realizaron en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

**Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos aprobados.-** El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución del proyecto aprobado que abarca, desde la presentación de la solicitud de subvención hasta un año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

**Octavo. Plazo de justificación.-** La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de un (1) mes, improrrogable, desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

**Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.-** La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23:59 h del 23 de diciembre de 2026. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Décimo. Régimen de la Convocatoria.-** Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.5 de la Orden, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Undécimo. Eficacia.**- Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen**

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Fdo.: María Isabel López Aragón**

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Cofinanciado por  
la Unión Europea

